



SE APRUEBAN LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 99
FRACCIONES V Y VI Y LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN VII
DEL MISMO ARTÍCULO DEL REGLAMENTO DE COMPRAS,
ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

Juan José Frangie Saade, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueban en lo general y en lo particular, las reformas a los artículos 54 fracción V y 59 fracción II y penúltimo párrafo del Reglamento de Asignación y Contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Municipio de Zapopan, Jalisco; **las reformas al artículo 99 fracciones V y VI y la adición de la fracción VII del mismo artículo del Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco;** la reformas de los artículos 1, 2 fracciones I a la III, 3 fracciones I a la IX, el cambio de denominación del Capítulo I del Título II, 4 párrafo primero y fracciones X y XI y párrafo final, 6, 7, 8, 12, 13, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29; y la adición de la fracción IV y V del artículo 2, la adición de la fracción X del artículo 3, la adición de las fracciones XII a la XVIII del artículo 4, con la adición de un segundo párrafo del artículo 6, y la adición del artículo 30, todos del Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“REGLAMENTO DE COMPRAS, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO

Artículo 99. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I a la VI ...

- V.** Se trate de adquisiciones de bienes provenientes de personas que, sin ser proveedores habituales, ofrezcan bienes en condiciones favorables respecto a su precio de mercado, en razón de encontrarse en estado de liquidación o disolución, o bien, bajo intervención judicial;
- VI.** Se trate de bienes producidos por la Industria Jalisciense de Rehabilitación Social; y
- VII.** *Se trate de la contratación de servicios para la operación y buen funcionamiento de los Inmuebles Municipales destinados al servicio público, con la intención de no limitar o restringir la atención a la ciudadanía.*

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- *Las presentes reformas y adición entrarán en vigor el día siguiente a de su publicación en la Gaceta, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.*”

**SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
DEL CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS ZAPOPAN (CISZ)
ZAPOPAN, JALISCO, A 28 DE ABRIL DE 2022**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Dado en el Centro Integral de Servicios Zapopan (CISZ), a los 28 (veintiochos) días del mes de abril de 2022 (dos mil veintidós).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE

Presidente Municipal Juan José Frangie Saade

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidora Ana Luisa Ramírez Ramírez

Regidor Omar Antonio Borboa Becerra

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Nancy Naral González Ramírez

Regidor Fabian Aceves Dávalos

Regidora Cindy Blanco Ochoa

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidor Alberto Uribe Camacho

Regidora Karla Azucena Díaz López

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Regidor José Pedro Kumamoto Aguilar

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

